



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 7

13462/1999

Incidente N° 1 - ACTOR: T. , B. C
s/EJECUCION - INCIDENTE CIVIL

Buenos Aires, de octubre de 2015.- MEG

AUTOS Y VISTOS:

Téngase presente lo dictaminado.

En atención a lo solicitado en el punto IV y teniendo en cuenta el mérito, calidad y eficacia de la labor profesional desarrollada por la Sra. Defensora Pública Curadora, Dra. María Adelina Navarro Lahitte S., de conformidad con lo dispuesto por el art. 1, 6, 39 y concordantes de la ley 21.839, y específicamente lo previsto por los arts. 5, inc. f), último párrafo y 70 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensor de la Nación, n° 27149, régulanse los honorarios a su favor, en la suma de PESOS novecientos (\$ 900) los que deberán abonarse en el plazo de 10 días. Notifíquese y a los Sres. Defensor de Menores e Incapaces y Defensora Pública Curadora en sus despachos..-

Fecha de firma: 02/10/2015
Firmado por: DIEGO A. IPARRAGUIRRE, Jucz Nacional en lo Civil



#23842334#140609214#20151005133436930